



ADENDA No: 01

CONTRATACION DIRECTA No. 13 de 2007

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con fundamento en la Ley 80 de 1993, realiza las siguientes precisiones y modificaciones a los pliegos de condiciones de la Contratación Directa No. 13 de 2007 cuyo objeto consiste en:

CONTRATAR LA PÓLIZA DE SEGURO QUE AMPARE LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO Y/O A TERCEROS, COMO CONSECUENCIA DE ACCIONES O ACTOS IMPUTABLES A UNO O VARIOS DE LOS FUNCIONARIOS QUE DESEMPEÑEN LOS CARGOS QUE SE INDICAN EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA, ASÍ COMO POR PERJUICIOS POR RESPONSABILIDAD FISCAL Y GASTOS O COSTOS JUDICIALES EN QUE SE INCURRA PARA LA DEFENSA DE LOS MISMOS,

PRIMERA: Modificar el numeral 3.1.13. **BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**, el cual quedará así:

“3.1.13. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

Con el fin de dar cumplimiento a la obligación impuesta por la Ley 610 de 2000, en su Artículo 60, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a través de la Oficina Asesora Jurídica, consultará en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República con el fin de verificar la inclusión o no del proponente en dicho Boletín.

No obstante lo anterior el oferente, persona natural y/o jurídica deberá adjuntar con la propuesta original de la respectiva certificación expedida por la Contraloría General de la República, expedida con una antelación de quince (15) días a la presentación de propuestas.”

SEGUNDA: Modificar el numeral 7 del anexo No. 1 – **Carta de Presentación de la Propuesta**, el cual quedará así:

“7. Que nos encontramos a paz y salvo, con todas las Entidades Públicas con las cuales se ha tenido una póliza igual a la del objeto del presente proceso de contratación.”

LOS DEMAS TERMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y SLIP PERMANECEN IGUALES.

Bogotá, D.C., Mayo 4 de 2007